



REQUERIMIENTO N° 00001229

Fecha de emision: 14/05/2025
Fecha de aprobacion: 14/05/2025

UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

CUADRO DE NECESIDADES						
#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
*SERVICIOS						
META:						
09.01.9 DESARROLLOS DE ACTIVIDADES INTEGRALES PARA TRABAJADORES DE LIMPIEZA PUBLICA, DE AREAS VERDES Y RECICLADORAS DE LA MUNICIPALIDAD						
1	SERVICIO	DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD VEHICULAR	SERV	1.000	0.000	0.000
		COMPACTADORA 8 DE PLACA EGV-352				
TOTAL REQ.						0.00

ACTIVIDAD:
09.01.9 DESARROLLOS DE ACTIVIDADES INTEGRALES PARA TRABAJADO

JUSTIFICACION:

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MIRAFLORES

ING. KEYLA SAFIRA CARDENAS VIDAL
GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

SOLICITANTE
CARDENAS VIDAL KEYLA SAFIRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CPC ROSARIO VANESSA LOAYZA PAREDES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LOAYZA PAREDES ROSARIO VANESSA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBIDO
19 MAY 2025
Hora: 15:39 Folio: 14
VºBº



TERMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES

1) ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.

2) ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI

C0039 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

3) DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD VEHICULAR Compactadora 08 DE PLACA EGV-352", CONSIDERADO EN LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0062-2025-GM/MDM.

4) FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública realizar el mantenimiento correctivo de la unidad vehicular compactadora 08 de placa EGV-352 para realizar las labores de recojo de residuos sólidos en el distrito

5) OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento tiene por objetivo realizar la contratación para el mantenimiento correctivo de la unidad vehicular compactadora 08 de placa EGV-352

6) DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

SERVICIO A REALIZAR	MATERIALES A UTILIZAR
<ul style="list-style-type: none"> Desmontaje, cambio y montaje de 1 piston master y cambio de 2 orejas de piston de master Incremento de 15 galones de hidrolina Fabricado de puente de bateria con cambio de 1 cable 24V y 2 bornes de bateria Colocacion de 4 pernos de soporte de orejas piston master Mantenimiento preventivo de motor con cambio de 10 galones de aceite de motor 15w-40, cambio de 1 filtro de aceite, 1 filtro de petroleo, 1 filtro racor, 1 filtro de aire y 1 filtro secador de aire Reparacion de valvula de control o bloqueo de alza contenedor con cambio de 1 juego de orings de valvula de control Reparacion de carriles de guiador con corte, colocacion y fijado con soldadura de angulos Regulado y engrase de frenos en general e incremento de 2 frascos de liquido de frenos Parchado de 3 llantas y rotacion de 3 llantas Anulacion y cambio de 1 pulmon brake 	<ul style="list-style-type: none"> 01 unidad de piston master 02 unidades de orejas de piston de master 15 galones de hidrolina 01 unidad de cable 24V 02 unidades de bornes de bateria 04 unidades de pernos de soporte de orejas piston master 10 galones de aceite de motor 15w-40 01 unidad de filtro de aceite 01 unidad de filtro de petroleo 01 unidad de filtro racor 01 unidad de filtro de aire 01 unidad de filtro secador de aire 01 juego de orings de valvula de control 01 kilogramo de electrodos 02 frascos de liquido de frenos 01 unidad de pote de grasa 03 unidades de parche de llanta 01 unidad de pulmon brake 01 unidad de pin soporte de vastago de alza contenedor 04 unidades de pernos soporte de alza contenedor





- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Revisión y limpieza del sistema eléctrico.• Esmerilado y canalizado de partes rajadas de alza contenedor para su reparación con soldadura• Cambio de 1 pín soporte de vastago y cambio de 4 pernos de soporte de alza contenedor• Reajuste de cañerías en alza contenedor | |
|--|--|

Al finalizar el servicio se deberá entregar un informe final del servicio de mantenimiento realizado al vehículo, adjuntado actas de salida e internamiento del vehículo y acta de entrega de repuesto en deshuso

7) ENTREGABLES:

Se deberá entregar un único entregable

8) GARANTIA DEL SERVICIO.

Repuestos originales, nuevos y de calidad

9) PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

10) SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada

11) REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica.
- Contar con RNP activo.
- Contar con RUC activo
- Contar con un taller mecánico cuya proximidad sea de máximo de 4 kilómetros al depósito de vehículos de la Municipalidad ubicado en la A.V. San Martín 2600
- PERFIL:
Persona o empresa dedicada al mantenimiento de vehículos
Experiencia en el sector público de 10 servicios de mantenimiento en vehículos

12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

- Lugar: Se realizará en coordinación con la Gerencia de Gerencia de Gestión Ambiental De la Municipalidad de Miraflores
- Plazo: El servicio tendrá una duración de 05 días calendario, computados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato.

13) CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Gestión Ambiental

14) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de manera única, una vez culminado el servicio y previa conformidad del Área Usuaria. La documentación respectiva será presentada por mesa de partes de la Entidad.

15) GARANTIAS





No aplica, según artículo N°139 del reglamento de la ley General de Contrataciones Publicas.

De corresponder, solo aplicaría a montos mayores a 50 UITs.

16) RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado de una manera óptima y objetiva.

17) GESTION DE RIESGOS

DE CORRESPONDER: LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y/o Orden de Compra o Servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18) PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times$ Monto del entregable correspondiente

$0,5 \times$ Plazo del entregable

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor. Conforme lo dispuesto en el artículo 229.2 del reglamento de la Ley N° 32069.

19) OTRO TIPO DE PENALIDADES

No se aplica.

20) RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

Conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley N°32069.

21) SANCIONES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se podrán aplicar sanciones económicas conforme a lo estipulado en el contrato u Orden de Compra o Servicio, o en su defecto, rescisión del mismo.

22) OBLIGACION ANTICORRUPCION



EL PROVEEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica, a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

A la suscripción de este contrato u orden de compra o servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio o de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio o compra con la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Miraflores el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u Orden de compra o de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23) APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

24) MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

No corresponde

25) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

26) SOLUCION DE CONTROVERCIAS



Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°32069.

27) CONFLICTO DE INTERESES (LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato u Orden de Compra o Servicio, la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE MIRAFLORES
ING. KEYLA SAFIRA CÁRDENAS VIDAL
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL